

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00394-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 27 de marzo de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **JORGE AUGUSTO PÉREZ ALCÁZAR** contra **UNIVERSIDAD ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS - EAN**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: JORGE AUGUSTO PÉREZ ALCÁZAR
Apoderado Demandante: CARLOS FRANCISCO SALCEDO OSPINA
Apoderado Demandada: ANDRÉS FELIPE ROMERO MÉNDEZ

AUDIENCIA – ARTÍCULO 80 DEL CPTSS

Se ordena incorporar al plenario, las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior, y se procede a escuchar el interrogatorio de parte al demandante.

Como quiera que no quedan pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **UNIVERSIDAD ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS - EAN**, de todas y cada una de las pretensiones formuladas por el demandante **JORGE AUGUSTO PÉREZ ALCÁZAR**. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio, el Despacho considera que no hay lugar a declarar probado algún medio exceptivo.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo del demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$500.000, en favor de la accionada.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Como quiera que no se interpone recurso apelación contra la sentencia, por secretaria líbrese oficio remisorio con link de acceso al expediente con destino a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con el fin que se surta el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/79178fcf-f33f-4e3b-ab85-eeefe1876e6ac?vcpubtoken=60ad67f6-bdad-4f27-b8e3-6e4a7417959e>

-jpra-

Duración audiencia: 00:41:12

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **070bdea4ff6ba90f195ee39936df70ce82e6ed00958da4ea427d6b00add05907**

Documento generado en 29/03/2023 08:32:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**